TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

182

0F6794682

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2000.

ASISTENTES:
Alcalde-Presidente
D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.
Concejales
D. MANUEL DGUEZ BALLESTEROS
Do ANTONIA VELASCO GARCIA
D. ANTONIO LLAMAS PEREZ
Do GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES
D. LUIS FILTER ROJAS
Do. FELISA HANS HANS
D. JUAN A. JIMENEZ MARTIN
D. JOSE ANTONIO GARCIA LOSADA
D. SALVADOR LOPEZ CARDOSO
Ausente
D. ANTONIO DELIS LOPEZ
Secretaria-Interventora
ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día veinticuatro de agosto de dos mil, se reúnen en primera convocatoria , en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mi, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente Legislación de Régimen Local. El objeto de la presente es tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2000. No existiendo ninguna observación por parte de los asistentes, es aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24 de agosto de 2000, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

SEGUNDO.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1998.- Por el Sr. Alcalde, se pone en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1998, se ha producido el trámite de exposición al público durante el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales no se han producido ningún tipo de reclamaciones, reparos u observaciones según consta en certificado emitido por la

Secretaría al respecto, por lo que la mencionada Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1998, se trae al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1998, de conformidad con lo establecido por el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la vista de los informes emitidos al respecto y con el siguiente resumen:

Remanente de Tesorería.....39.236.985
Remanente para Gastos Financiación Afectada.....0
Remanente para Gastos Generales.....39.236.985

Resultado Presupuestario.....12.300.010

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija se ha decidido hacer una modificación del artículo 26 de los Estatutos que afecta concretamente a los criterios para establecer las aportaciones de los diferentes Municipios mancomunados, solicitando tras ello la ratificación de la modificación por lo0s diferentes Plenos de dichos municipios.

Tras una lectura del artículo modificado, los reunidos por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO: Ratificar la modificación del artículo 26 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Ecija , que queda con el siguiente texto:

"Artículo 26.-

Sólo se recurrirá a las aportaciones señaladas en el apartado g) del artículo 24 de estos Estatutos, cuando en el momento de la formación del correspondiente Presupuesto, no puedan cubrirse los distintos servicios, obras, y actividades por medio de los recursos enumerados en las letras a), b), c), d), e) , f), h) e i) del citado artículo 24, en cuyo caso, la diferencia resultante será distribuida entre los Municipios integrantes de la Mancomunidad.

La cantidad correspondiente a esta diferencia, se prorrateará entre los Municipios mancomunados, obteniéndose de las aportaciones de cada uno de ellos, con arreglo a los criterios prorrateo lineal y población, de la forma siguiente:

- El 50 por 100 de la cantidad inicial de aportación, se distribuirá de forma igual para cada uno de los Municipios.

- El resto del 50 por 100 de dicha cantidad se distribuirá en proporción a la población de cada uno de los Municipios.

A.M.P. = 50% : MM + 50% s/p (Ver Anexo I)

2.- Si en el momento de la aprobación de la liquidación del presupuesto que corresponda, existiera un remanente derivado de las aportaciones municipales, éste disminuirá la aportación de cada Municipio al Presupuesto del ejercicio siguiente al liquidado, en la cuantía que resultare de aplicar idénticos criterios que la formula para la aportación inicial.

3.- Cuando algunos de los Municipios no participaran en todos los servicios de la Mancomunidad, las aportaciones correspondientes se calcularán, independientemente, para cada uno de ellos. N cualquier caso, los gastos generales se prorratearán siempre, entre todos los Municipios mancomunados"

ANEXO I:

A.M.P.= Aportación de cada Municipio al Presupuesto de la Mancomunidad.

50%:MM = 50 por 100 del total de la aportación, dividido, en partes iguales, entre todos los Municipios.

50% s/p. = 50% del total de la aportación en función de la población de cada Municipio."

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad para su constancia y tramitación a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE UE-8.- Por la Presidencia se expone que, habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Estudio de Detalle que afecta a la Unidad de Ejecución UE-8, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2000, redactado por Dª Mª Dolores León Justel y Dª Gema Rueda Meléndez, y tras haber sido expuesto a información pública por el plazo de quince días durante los cuales no se han producido reclamaciones u observaciones de ningún tipo, procede la aprobación definitiva del mismo.

Tras una breve deliberación, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-8 de las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal de Cañada Rosal, redactado por Dª Mª Dolores León Justel y Dª Gema Rueda Meléndez.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su eficacia y conocimiento.

QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NNSS EN C/ ALBERTO FILTER.- Por parte de la Presidencia se pasa a exponer que el expediente de Modificación Puntual de las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal que afecta a la C/ Alberto Filter , aprobado inicialmente por el Pleno de este

Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2000, ha estado sometido a exposición pública por espacio de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia n1 142 de 21 de junio de 2000, en el Correo de Andalucía de 28 de junio de 2000 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, no habiéndose producido durante dicho plazo reclamación u observación de ningún tipo. Por todo ello, se propone a este Pleno municipal la aprobación provisional de la Modificación Puntual de las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal que afecta a la C/ Alberto Filter, según documento redactado por Técnicos de la Diputación provincial de Sevilla. Toda vez que el Ayuntamiento de Cañada Rosal tiene delegada competencias en materia urbanísticas, corresponde a ella la aprobación definitiva, una vez emitido informe por la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

Tras una breve deliberación, los reunidos por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría legal absoluta de los miembros que forman la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal que afecta a la C/ Alberto Filter según documento redactado por los Técnicos de la Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO: Trasladar la correspondiente documentación a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, solicitando el preceptivo informe antes de proceder a la aprobación definitiva de las mismas.

SEXTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR SR-4.- Por parte de la Presidencia se pasa a exponer que el expediente de Aprobación del Plan Parcial correspondiente al Sector SR-4 de las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal , aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2000, ha estado sometido a exposición pública por espacio de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia n1 142 de 21 de junio de 2000, en el Correo de Andalucía de 28 de junio de 2000 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, no habiéndose producido durante dicho plazo reclamación u observación de ningún tipo. Por todo ello, se propone a este Pleno municipal la aprobación provisional correspondiente al Plan Parcial SR-4 de las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal redactado por el arquitecto D. Rafael González del Río. Toda vez que el Ayuntamiento de Cañada Rosal tiene delegada competencias en materia urbanísticas, corresponde a el la aprobación definitiva, una vez emitido informe por la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS

Tras una breve deliberación, los reunidos por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría legal absoluta de los miembros que forman la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan Parcial SR-4 de las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal según documento redactado por el arquitecto D. Rafael González del Río.

SEGUNDO: Trasladar la correspondiente documentación a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, solicitando el preceptivo informe antes de proceder a la aprobación definitiva de las mismas.

SEPTIMO.- ACEPTACION DE CESIÓN DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL, S.L.- Por parte de la Alcaldía se expone a los asistentes, que se ha solicitado a la Diputación provincial de Sevilla una subvención para instalación de Punto Verde para recogida selectiva de Residuos Sólidos Urbanos, como quiera que nosotros no tenemos terrenos para poder instalarlo, por parte de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, se nos propone una cesión gratuita de terrenos para tal fin. Examinado el expediente incoado al respecto y dado el interés público, por cuanto permite la instalación de un Punto Verde en nuestra Localidad. Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aceptar la cesión gratuita que hace a este Ayuntamiento, la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L., del siguiente terreno:

- Parcela de Terreno No Urbanizable, sito en Camino de Domingo s/n. Superficie: 2.220 m2. Carece de cargas y gravámenes y con destino a la instalación de Punto Verde para recogida selectiva de Residuos Sólidos Urbanos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos y escrituras públicas correspondientes.

OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que en relación con las obras incluidas en el PFOEA, se han comenzado las obras correspondientes ala C/ Gregorio Luque y Avda. El Lagar, la C/ Huelva se comenzará aproximadamente dentro de 10 días. En cuanto a las obras incluidas en el Plan de Cooperación de Obras y Servicios correspondientes al año 1999, ya se han adjudicado los contratos por lo que considero que no tardaran en comenzar. En cuanto a las obras correspondientes a la C/ San Joaquín darán comienzo en torno al día 4 de septiembre.

Seguidamente el Sr. Alcalde cede la palabra el Sr. López Cardoso para informar que hemos tenido actividades comarcales de natación, han sido las jornadas finales y habiendo gustado mucho y quedado muy bien. Los chicos de Cañada han conseguido 4 medallas.

Por parte de Don Juan A. Jiménez Martín se informa a los asistentes que ya ha comenzado el funcionamiento del Hogar del Pensionista . Y tal como se había dicho, el Podólogo vendrá en cuanto nos pongamos de acuerdo, pero el tema de la Peluquería habrá que verlo más detenidamente.

A continuación toma la palabra la Sra. Velasco García para indicar que en la Fiesta de la Segregación va a haber distintas actuaciones así como una exposición de fotografías que estará expuesta en la C/ San Joaquín.

Por último el Sr. Domínguez Ballesteros toma la palabra para comunicar que en los terrenos de "La Suerte", se han comenzado las plantaciones y tendremos que pensar cómo se va ha organizar aquello pensando, principalmente, en la Romería.

URGENCIAS.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluidos los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al punto "Ruegos y preguntas", existe un tema que por su urgencia debiera debatirse, puesto que se trata de un Convenio Urbanístico a firmar con los Hermanos Filter García ya que nos urge tanto la firma del mismo como la formalización de las cesiones.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, acuerdan declarar la urgencia del tema citado, pasándose a debatir sobre el fondo del asunto.

APROBACION, SI PROCEDE DE CONVENIO URBANISTICO CON D. ALBERTO FILTER GARCIA Y DON FRANCISCO FILTER GARCIA (SR-5).- Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes que días atrás se ha firmado un convenio urbanístico con los Hermanos Filter García en relación con los terrenos sitos en el SR-5 de las NNSS de Planeamiento Municipal, y se trae a este Pleno para su ratificación.

Tras una breve deliberación, los reunidos, por unanimidad de los asistentes ACUERDAN:

PRIMERO: Ratificar el Convenio firmado en los términos transcritos a continuación:

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA

CINCO PESETAS

188

0F6794688

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL Y LOS SRES. D. ALBERTO FILTER GARCIA Y D. FRANCISCO JAVIER FILTER GARCIA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR SR-5

En Cañada Rosal a 22 de agosto de dos mil.

REUNIDOS:

De una parte,

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal, (Sevilla).

Y de otra,

D. ALBERTO FILTE R GARCIA, mayor de edad, casado, con domicilio en Avda. Las Acacias, nº 38, de Cañada Rosal (Sevilla), y provisto con D.N.I. nº 75.410.737-Q

D. FRANCISCO JAVIER FILTER GARCIA, mayor de edad, casado y con domicilio en calle Hermano Pablo, nº 14, de Cañada Rosal (Sevilla), y provisto con D.N.I. nº 52.240.704-E

INTERVIENEN

El Sr. D. José Losada Fernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que legalmente corresponden en función de su cargo.

Los segundos en su propio nombre y derecho.

Los comparecientes intervienen con el carácter antes citado, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en derecho y, por tanto, para otorgar y firmar el presente Convenio y a tal efecto,

E X P O N E N

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA

CINCO PESETAS

189

0F6794689

PRIMERO.- Que D. Alberto Fílter García y D. Francisco Javier Fílter García son propietarios de la siguiente finca urbanizable de uso residencial, según Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal de Cañada Rosal aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal el día 30 de Septiembre de 1.999 y denominada como Sector, SR-5, cuya descripción pasamos a realzar seguidamente:

Descripción: *" Haza de olivar nombrada de Piña o del Pozo Rey, parte que fue de la suerte número diecisiete, nombrada de Sebastián , que radica en el término municipal de la villa de la Luisiana, quinto departamento de Cañada Rosal, con cabida de cuatro fanegas, de tierra del marco colonial que equivalen a dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas, linda: al Norte, con la carretera de Cañada Rosal a Ecija, al Este con olivares de Miguel Fernández Renover, al Sur, con olivares de Don Juan Osuna y tierras de José Alvarez Aguilar y al Oeste, con valdio del Pozo Rey",*

Finca registral númro 1278.0, Tomo 405 , Libro 32, Folio 114, Alta 3

SEGUNDO.- Que en el documento aprobado al que se ha hecho referencia, (Modificación Puntual de las NN.SS.), la finca descrita en el expositivo primero tiene la clasificación de suelo urbanizable residencial y denominado Sector SR-5, con las siguientes determinaciones:

1.- Iniciativa de redacción del Plan Parcial.	Particulares.
2.- Sistema de ejecución.	Compensación.
3.- Uso y Tipología característico	Residencial en Unifamiliar Adosada
4.- Capacidad Residencial máxima.	
-Edificabilidad del Sector.	0.6 m2c/m2s.
- Densidad máxima.	35 viv./ha.
- Número máximo de viviendas.	84 viviendas.
5.- Tipología permitida.	Vivienda unifamiliar en cualquiera de sus categorías.
6.- Superficies de Suelo.	
- Superficie total del Sector.	24.000 m2s.
- Reserva de Espacios Libres.	2.400 m2s.
- Reserva de Centros Docentes.	1.000 m2s.
- Reserva para SIPS.	168 m2s.
- 10% aprovechamiento medio:	960 m2s.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA

CINCO PESETAS

190

0F6794690

7.- Aparcamientos. 1 por vivienda.

TERCERO.- Que a las partes comparecientes interesa, y a fin de dar viabilidad a lo anteriormente expuesto, suscribir el presente Convenio Urbanístico para su incorporación al proceso de desarrollo urbano del municipio de Cañada Rosal, de acuerdo con sus previsiones y necesidades, a cuyo efecto acuerdan las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El Ayuntamiento de Cañada Rosal, aprobará el Plan Parcial que desarrolle urbanísticamente el Sector SR-5 de acuerdo con las características del plano anexo a este documento en cuanto a la localización de la Reserva de Espacios Libres, Reserva de Centros Docentes, Reserva de SIPS y el 10 % de aprovechamiento lucrativo (960 m2) y las determinaciones contenidas en el expositivo segundo.

SEGUNDA: Los promotores se comprometen a lo siguiente en relación con el desarrollo urbanístico del Sector SR-5:

1.- Ceder libres de cargas y gravámenes los suelos que se marquen como necesarios para el viario que desarrolle dicho sector de acuerdo con la documentación gráfica que se adjunta a este convenio y que suscriben las partes, así como a efectuar las correspondientes obras de urbanización.

2.- Ceder gratuitamente los suelos dotaciones necesarios para la ejecución de los sistemas generales que el planeamiento general adscriba al ámbito correspondiente.

3.- Ceder gratuitamente el 10 % de aprovechamiento lucrativo (960 m2) que determina la legislación urbanística vigente.

4.- Ejecutar la urbanización completa del sector, costeando la misma totalmente, en las fases que se indiquen el correspondiente Proyecto de Urbanización.

TERCERA: El Ayuntamiento gestionará la urbanización de las zonas verdes recogidas en el proyecto de urbanización, costeando dichas obras los promotores.

CUARTA: En el caso de que convenga al Ayuntamiento la ejecución de alguna parte del proyecto de urbanización para los accesos al suelo dotacional sin que por parte de los promotores hayan realizado dichas obras, este Ayuntamiento podrá realizar dichas obras con cargo a los promotores.

QUINTA: El Ayuntamiento de Cañada Rosal no participará en los gastos de urbanización.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA

CINCO PESETAS

191

0F6794691

SEXTA: El Ayuntamiento de Cañada Rosal toma posesión de las parcelas correspondientes a las sesiones obligatorias de Reserva de Espacios Libres, Reserva de Centros Docentes, Reserva para SIPS y el 10 % de aprovechamiento lucrativo (960 m2), en este momento, formalizándose escritura pública tan pronto el Ayuntamiento lo interese de la propiedad, la cual vendrá obligada a su otorgamiento a la mayor brevedad. Los gastos que origine la expresada escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta del Ayuntamiento.

SEPTIMA: El presente Convenio queda supeditado para su efectividad a la aprobación definitiva del mismo por parte del Pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

Una vez leído el presente Convenio y en prueba de conformidad se firma por triplicado ejemplar en Cañada Rosal a veintidos de agosto de dos mil

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria en orden al buen termino del presente acuerdo.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hace uso de la palabra el Sr.Llamas para preguntar porque no viene con presión el agua potable a la localidad, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que es como consecuencia de no tener bomba de presión y duplicarse el

consumo No habiéndose producido ruegos o preguntas de ningún tipo el presente acuerdo queda vacío de contenido.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintitrés horas del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.